

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

**PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00933 00**

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el ejecutado se notificó por aviso del mandamiento de pago proferido en su contra, en los términos de los Arts. 291 y 292 del C.G.P., y dentro del término legal guardó absoluto silencio.

Una vez se tenga constancia del embargo del bien objeto de garantía, se resolverá lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

La Jueza,

**DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO**

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 073 de fecha 12 de mayo de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT  
Secretario

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfccb766018101e9d3847113af9a48272188d0b900432a2a206182a55ef04ef7**

Documento generado en 10/05/2023 05:21:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**